



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 050013105018 2020 00104 00  
Demandante: YEISON ANDRES ESCUDERO  
Demandados: APOYO TEMPORAL S.A.S.

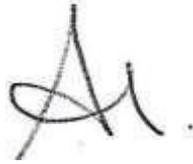
Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud de lo establecido en los artículos 312 y 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de terminación del proceso y desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, visible en el documento 5 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[05001310501820200010400](https://expediente05001310501820200010400)

Se recomienda a las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, ya que el vínculo tiene como fecha de expiración el 30 de enero de la presente anualidad, ello en razón a evitar la saturación en el acceso al OneDrive del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado No 005 de enero 18 de 2024.

Natalia Vásquez Salcedo  
Secretaria ad hoc